



DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CAPACITACIÓN FISCAL

SF/DGI/DJCF/UJ-ARR/O/1076/2026
San Luis Potosí, S.L.P., 30 de abril de 2026.

ASUNTO: Se resuelve recurso de revocación.

C. GLORIA TRISTAN DÍAZ

En supuesta representación legal de

SERVICIO ERICK ORLANDO Y HNOS. S.A. DE C.V.

RFC SEO9911101CA.

DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES:

MARIANO JIMENEZ No. 573, COLONIA JARDINES DEL
ESTADIO, C.P. 78280, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

Mediante escrito de fecha 19 de agosto de 2014, presentado el día 20 de agosto de 2014 en Oficialía de Partes de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas y remitido el día 21 del mismo mes y año a las oficinas de la Dirección Jurídica y de Capacitación Fiscal, de la Secretaría de Finanzas, del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, la **C. GLORIA TRISTAN DIAZ** en supuesta representación legal de **SERVICIO ERICK ORLANDO Y HNOS. S.A. DE C.V.** comparece para interponer recurso de revocación en contra de la resolución contenida en el oficio **SF-DF-DVD-2214**, emitida por la Dirección de Fiscalización de la Dirección General de Ingresos de la Secretaria de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, mediante la cual se impone a la citada contribuyente una multa en cantidad de **\$13,720.00**.

En ese sentido, esta Dirección General de Ingresos emite la presente resolución, en los términos que más adelante se precisan, de conformidad con los siguientes:

FUNDAMENTOS

Esta Dirección es competente para conocer del presente recurso de revocación, con fundamento en lo dispuesto por las Cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Octava fracción VII y Tercera Transitoria del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal que celebró el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Gobierno del Estado de San Luis Potosí que fue publicado el 17 de agosto de 2015 en el Diario Oficial de la Federación y el 18 del mismo mes y año en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en vigor al día siguiente de su publicación; artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal; artículos 1°, 3° fracción I, inciso a), 31 fracción II, 33 fracciones V, VII, XI, XII y L de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; artículo 47 fracción I incisos c) y f) del Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí, y 1, 3 fracción II inciso c) y último párrafo, 5, 8 fracción XV, 14 fracción XVII y 21 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí, publicado en el Periódico Oficial del

"2026, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí"

Fco. I Madero No. 100, Colonia Centro, San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78000

slp.gob.mx/finanzas





Gobierno del Estado Plan de San Luis, el 7 de mayo de 2005, y cuyas modificaciones se difundieron los días 17 de junio de 2006, 16 de julio de 2011 y 19 de enero de 2016.

MOTIVOS DE LA RESOLUCIÓN

En términos de lo dispuesto en los artículos 116, 117 fracción I inciso a), 122, 123, 130, 131, 132, 133, fracción I, del Código Fiscal de la Federación, y una vez analizadas las pruebas exhibidas y demás constancias que obran dentro del expediente del crédito fiscal recurrido, esta Dirección considera que en el presente asunto se actualiza la causal de **improcedencia** prevista en el artículo 124, fracción IV, del Código Fiscal de la Federación, por lo que es de **desecharse y se desecha** el presente recurso administrativo **por notoriamente improcedente**, con fundamento en el diverso 133, fracción I, del mismo ordenamiento legal, de acuerdo a los siguientes:

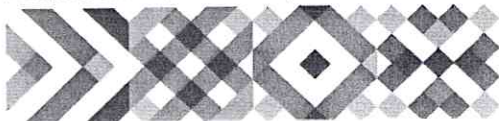
CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Mediante Resolución contenida en el oficio **SF-DF-DVD-2214**, de fecha 15 de mayo de 2013, emitida por la Dirección de Fiscalización de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, se impuso a la contribuyente **SERVICIO ERICK ORLANDO Y HNOS. S.A. DE C.V.**, una multa en cantidad de **\$13,720.00**, **notificada legalmente el 23 de julio de 2013.**

SEGUNDO. - Inconforme con lo anterior, mediante escrito presentado el **20 de agosto de 2014** ante Oficialía de Partes de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas y remitido el día 21 posterior a las oficinas de la Dirección Jurídica y de Capacitación Fiscal, de la Dirección General de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas, del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, la contribuyente procedió a interponer recurso administrativo de revocación en contra de la citada resolución **SF-DF-DVD-2214**, precisada en el Considerando que antecede.

TERCERO. - Ahora bien, esta Dirección considera que el presente asunto debe desecharse con fundamento en el artículo 124, fracción IV, del Código Fiscal de la Federación, con base en las siguientes consideraciones de hecho y derecho.

En primer término, esta resolutora considera pertinente traer a colación **el acta de notificación diligenciada el día 23 de julio de 2013 y citatorio previo del día anterior**, en la cual se observa que la resolución contenida en el oficio **SF-DF-DVD-2214**, fue notificado legalmente **el 23 de julio de 2013**, **insertándose a continuación imágenes digitalizadas de dichas constancias.**





SECRETARÍA DE FINANZAS
GOBIERNO DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ

DIRECCION DE RECAUDACION Y POLITICA
FISCAL
SUBDIRECCION DE CONTROL TRIBUTARIO
DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION Y
EJECUCION
FRANCISCO I. MADERO 436 ZONA CENTRO CP.
78000

CONTRIBUYENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE: SERVICIO ERICK ORLANDO Y HNOS, SA DE CV
DOMICILIO: JUAREZ S/N CP. 78380
MUNICIPIO: CARDENAS S.L.P.
NUMERO DE OFICIO: SF-DF-DVD-2214
FECHA DEL OFICIO: 15 DE MAYO DE 2013
ASUNTO: MULTA FISCAL FEDERAL

ACTA DE NOTIFICACION

EN EL MUNICIPIO DE CARDENAS, S.L.P., SIENDO LAS 12:30 HORAS DEL DIA 23 DE JULIO DE 2013, SE HACE CONSTAR QUE EL C. ELL MORIN REYES, EN SU CARÁCTER DE NOTIFICADOR EJECUTOR, ASORITO A LA SUBDIRECCIÓN DE CONTROL TRIBUTARIO DE LA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, ME CONSTITUYO LEGALMENTE EN EL DOMICILIO UBICADO EN JUAREZ S/N CP. 78380, A EFECTO DE REALIZAR LA DILIGENCIA DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO CONSISTENTE LA NOTIFICACION DEL OFICIO NUMERO: SF-DF-DVD-2214 DE FECHA 15 DE MAYO DE 2013 CERCORANDOME QUE ES ÉSTE EL DOMICILIO FISCAL REGISTRADO, ANTE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, DEL CONTRIBUYENTE ARRIBA SEÑALADO, Y POR ASÍ MANIFESTARLO LA PERSONA QUE ATIENDE A MI LLAMADO, ASÍ COMO LAS DATOS EXTERNOS: Estación de servicio Gasolinera numero 3067

LOS CUALES COINCIDEN CON LOS DATOS QUE CONTIENE EL OFICIO NUMERO: SF-DF-DVD-2214 DE FECHA 15 DE MAYO DE 2013, AHORA BIEN UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR Y HABIENDO LLAMADO A LA PUERTA ATENDIO A MI LLAMADO UNA PERSONA QUE DJO LLAMARSE Maria del Socorro Lara Almazan ANTE QUIEN ME IDENTIFIQUE Y A QUIEN LE SOLICITE LA PRESENCIA DE EL (LA) CONTRIBUYENTE Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL DE: SERVICIO ERICK ORLANDO Y HNOS, SA DE CV A EFECTO DE NOTIFICAR Y EN ESTE MISMO ACTO HACER ENTREGA DEL OFICIO EN REFERENCIA; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 134 FRACCION I Y 137 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION VIGENTE, QUIEN MANIFESTO DE VIVA VOZ QUE no esta por el momento EN TAL RAZONAMIENTO, EN ESTA FECHA Y HORA, SE PROCEDE A NOTIFICAR Y HACER ENTREGA DEL OFICIO NUMERO: SF-DF-DVD-2214 DE FECHA 15 DE MAYO DE 2013 QUE CONTIENE MULTA FISCAL FEDERAL A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE SERVICIO ERICK ORLANDO Y HNOS, SA DE CV, EL CUAL DERIVA DE LA ORDEN DE REVISION NUMERO VRM2400022113, EN CANTIDAD DE \$ 13,720.00 (TRECE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MN), RECIBIENDOLO DE CONFORMIDAD EL (LA) C. Maria del Socorro Lara Almazan

QUIEN MANIFIESTA TENER EL CARACTER DE Encargada RELACIONADO (A) CON EL CONTRIBUYENTE CITADO, QUIEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y APERCIBIENDOLO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES SE CONDUCCEN CON FALCEDAD ANTE AUTORIDAD COMPETENTE, MANIFESTO TENER ESA CALIDAD, CIRCUNSTANCIA QUE NO QUEDO DEBIDAMENTE ACREDITADA CON CON DOMICILIO UBICADO

EN C. Niños Heroes No. 30 Barr. de Guadalupe C.P. 78380 Cardenas, S.L.P. Y QUIEN SI SE IDENTIFICA CON Credencial para votar numero 00891241024008 Folio 1024032112536 HACIENDO ENTREGA DEL

ORIGINAL DEL OFICIO, EN MEMORON EL CUAL FUE FIRMADO POR LA C. CP. LUZ ELENA GARCIA GARCIA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE FISCALIZACION, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, QUIEN LO RECIBE ANOTANDO EN DOS COPIAS DEL MISMO LA SIGUIENTE LEYENDA: Recibi original del presente oficio el 23 Julio 2013

"2026, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí"





SECRETARÍA DE FINANZAS GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ



DIRECCION DE RECAUDACION Y POLITICA FISCAL SUBDIRECCION DE CONTROL TRIBUTARIO DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION Y EJECUCION FRANCISCO I. MADERO 438 ZONA CENTRO CP. 78000

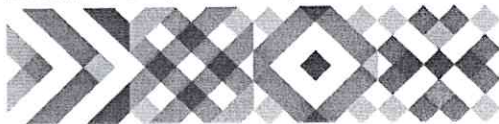
000119 260

ASI COMO SU FIRMA Y CARGO. ASIMISMO SE HACE CONSTAR QUE EL SUSCRITO NOTIFICADOR EJECUTOR CELI MORIN REYES, SE IDENTIFICO, CON CONSTANCIA DE IDENTIFICACION NUMERO SCT-001/2013, EN LA CUAL APARECE SU FOTOGRAFIA CUBIERTA UNA PARTE CON EL SELLO QUE OSTENTA LA SIGUIENTE LEYENDA " PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, SECRETARIA DE FINANZAS; ASI COMO SU NOMBRE Y FIRMA, CONTENIDA EN EL OFICIO NUMERO SF/DGI/DRPF/SCT/001/2013, DE FECHA 2 DE ENERO DE 2013 Y CON VIGENCIA DEL 2 DE ENERO DE 2013 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013; EXPEDIDA Y FIRMADA AUTOGRAFAMENTE POR EL CP. JOSE ALFREDO CALDERON JIMENEZ, M.B.A; EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.

AHORA BIEN SE HACE CONSTAR QUE PARA LLEVAR A CABO LA PRACTICA DE LA PRESENTE DILIGENCIA SE PRECEDIO CITATORIO NUMERO SF-DF-SOT-DNE/118 DE FECHA 22 de Julio de 2013 EL CUAL FUE RECIBIDO EN ESTE MISMO DOMICILIO POR QUIEN DIJO LLAMARSE Maria del Socorro Loya Almaguer GUARDANDO SUS GARANTIAS DE SEGURIDAD JURIDICA; CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 137 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION; CLAUSULAS PRIMERA, SEGUNDA, CUARTA, OCTAVA FRACCION I INCISO B), C) D), E) FRACCION IV INCISO A), NOVENA FRACCION I INCISO B), DECIMA QUINTA FRACCION I, DECIMA SEXTA FRACCION III, INCISOS B) F) G) Y CLAUSULAS TRANSITORIAS; SEGUNDA Y CUARTA DEL CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI CONVENIO FIRMADO EL 13 DE ABRIL DE 2009 Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 28 DE MAYO DE 2009, Y EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, EL 8 DE JUNIO DE 2009, MODIFICADO POR ACUERDO DE FECHA 9 DE ENERO DE 2010, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 8 DE ABRIL DE 2010 Y EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL DIA 27 DE ABRIL DE 2010, ARTICULOS 47 FRACCION II Y III, 48, 52, Y 58 FRACCIONES III Y IV DEL CODIGO FISCAL DEL ESTADO, EN VIGOR; 33 FRACCIONES V, VII, Y XI, DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, PUBLICADA EL 24 DE OCTUBRE DE 1997; ARTICULO 1, 6 Y 14 FRACCION XIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI EN VIGOR, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 134 FRACCION I Y 137 PRIMER PARRAFO DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION VIGENTE.

LECTURA Y CIERRE DEL ACTA.- LEIDA QUE FUE LA PRESENTE ACTA Y NO HABIENDO MAS HECHOS QUE HACER CONSTAR, SE DA POR TERMINADA ESTA DILIGENCIA, SIENDO LAS 12:55 HORAS DEL DIA 23 DE JULIO DE 2013, EXPIDIENDOSE LA PRESENTE ACTA DE NOTIFICACION EN ORIGINAL Y DOS COPIAS, DE LAS QUE SE ENTREGO UNA COPIA A LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIO LA MISMA, DESPUES DE FIRMAR AL CALCE, LOS QUE EN ELLA INTERVINERON.- CONSTE.- NOTA: LO TESTADO NO VALE.

<p>POR EL NOTIFICADO PREVA LECTURA DE LA PRESENTE ACTA DE NOTIFICACION Y ENTERADO DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, PLASMO DE PUÑO Y LETRA, SU NOMBRE Y FIRMA CONSTITUIDOS EN EL DOMICILIO UBICADO EN JUAREZ SAN CP, 79300</p>	<p>EL NOTIFICADOR</p> 
<p>Maria del Socorro Loya Almaguer</p> 	<p>ELI MORIN REYES</p>





SECRETARÍA DE FINANZAS GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

DIRECCION DE RECAUDACION Y POLITICA FISCAL SUBDIRECCION DE CONTROL TRIBUTARIO DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION Y EJECUCION FISCAL FRANCISCO I. MADERO 436 ZONA CENTRO CP 78000

CITATORIO NUMERO: SF-DG-SCT-DNE/ 118

C. SERVICIO ERICK ORLANDO Y HNOS, SA DE CV Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE: SERVICIO ERICK ORLANDO Y HNOS, SA DE CV EN EL MUNICIPIO DE CARDENAS S.L.P. SIENDO LAS 12:30 DEL DIA 22 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2013, EL SUSCRITO NOTIFICADOR-EJECUTOR, C. ELI MORIN REYES, ADSCRITO A LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 134, 136 Y 137 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, ME CONSTITUYO LEGALMENTE EN EL DOMICILIO UBICADO EN EL NUMERO No. s/n DE LA CALLE JUAREZ CP. 78388 DE LA COLONIA EN CARDENAS, S.L.P. CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO UNA DILIGENCIA DE CARACTER ADMINISTRATIVO DE NOTIFICACION DEL OFICIO NUMERO: SF-DF-DVG-2214, Y CERTIFICARME DE QUE DICHO DOMICILIO EFECTIVAMENTE ES EL QUE CONTIENE EL DOCUMENTO A NOTIFICAR Y TIENE MANIFESTADO COMO TAL EL CONTRIBUYENTE BUSCADO, ANTE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y UNA VEZ REQUERIDA LA PRESENCIA DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL; ANTE QUIEN ME IDENTIFICO CON OFICIO NUMERO SF/DG/DRPF/SCT/00 1/2013, DE FECHA 2 DE ENERO DE 2013, Y CON VIGENCIA DEL 2 DE ENERO DE 2013 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013; SIGNADO POR EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI: CP. JOSE ALFREDO CALDERON JIMENEZ, MEA Y TODA VEZ QUE NO SE APERSONA NINGUNO DE LOS SEÑALADOS, SE PROCEDE A DEJAR CITATORIO CON EL (LA) C. Maria del Socorro Lara Amazan QUIEN LO RECIBE EN SU CARACTER DE Encargada Y SE IDENTIFICA MEDIANTE DOCUMENTO Credencial para votar 0089124024008 folio 7 A PREGUNTA EXPRESA DE QUE SI ES ESTE EL DOMICILIO DEL CONTRIBUYENTE SEÑALADO, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SI ES, Y QUE HARA ENTREGA DEL PRESENTE CITATORIO A SU DESTINATARIO. CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 137 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, LE ENTREGO ORIGINAL EL PRESENTE CITATORIO, PARA QUE LO ENTREGUE Y HAGA DEL CONOCIMIENTO DEL DESTINATARIO O DEL REPRESENTANTE LEGAL, A EFECTO DE QUE SE SIRVA ESPERAR AL SUSCRITO Y ESTE PRESENTE EL DIA 23 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2013 A LAS 12:30 HORAS MINUTOS, EN ESTE DOMICILIO CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA ENCOMENDADA, APERCIBIENDOLO QUE DE NO ESTAR PRESENTE SE PROCEDERA A REALIZAR LA MISMA CON LA PERSONA QUE SE ENCUENTRE EN SU DOMICILIO EN LA HORA Y FECHA INDICADA. LO TESTADO NO VALE.

* 024032112536

<p>EL NOTIFICADOR-EJECUTOR ELI MORIN REYES <i>[Firma]</i> NOMBRE Y FIRMA</p>	<p>QUIEN RECIBE EL CITATORIO PARA ENTREGA AL DESTINATARIO CONSTITUIDOS EN EL DOMICILIO DE No. s/n JUAREZ CP. 79388 NOMBRE Y FIRMA <i>[Firma]</i></p>
--	--

Maria del Socorro Lara Amazan





Con lo anterior, se tiene a la vista el expediente administrativo abierto con motivo de la resolución crediticia recurrida, el cual sirve para motivar la presente resolución con base en lo dispuesto por el artículo 63 del Código Fiscal de la Federación, en el cual obra la ya citada **acta de notificación personal diligenciada en fecha 23 de julio de 2013 y citatorio previo del día anterior**, respecto del acto recurrido, a saber la Resolución contenida en el oficio **SF-DF-DVD-2214**, de fecha 15 de mayo de 2013, emitida por la Dirección de Fiscalización de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, mediante la cual se impuso a la contribuyente **SERVICIO ERICK ORLANDO Y HNOS. S.A. DE C.V.**, una multa en cantidad de **\$13,720.00**, de cuyo análisis se advierte que la diligencia de notificación se ajusta a lo establecido en los artículos 134 y 137 del Código Fiscal de la Federación; documentos públicos con pleno valor probatorio de conformidad con lo previsto en el artículo 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia fiscal por así prevenirlo el artículo 5, del mencionado Código Fiscal de la Federación.

Bajo esa óptica, **subsiste la presunción de legalidad del acta de notificación de fecha 23 de julio de 2013**, la cual le confiere el artículo 68 del Código Fiscal de la Federación, por lo que **se tiene por legalmente notificada a la recurrente de la resolución crediticia recurrida con fecha 23 de julio de 2013.**

Lo anterior trae como consecuencia que se actualice la causal de **improcedencia** prevista en el artículo **124, fracción IV, del Código Fiscal de la Federación**, porque la Resolución contenida en el oficio **SF-DF-DVD-2214**, de fecha 15 de mayo de 2013, emitida por la Dirección de Fiscalización de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, mediante la cual se impuso a la contribuyente **SERVICIO ERICK ORLANDO Y HNOS. S.A. DE C.V.**, una multa en cantidad de **\$13,720.00**, **no se recurrió dentro del plazo legal de 45 días**, establecido por el diverso 121 del citado ordenamiento legal vigente en 2013, con el que contaba la hoy recurrente para ello, en relación con los diversos numerales 133, fracción I y 135 del mismo ordenamiento legal, los cuales establecen los siguiente:

Artículo 121.- El escrito de interposición del recurso deberá presentarse ante la autoridad competente en razón del domicilio del contribuyente o ante la que emitió o ejecutó el acto impugnado, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a aquél en que haya surtido efectos su notificación excepto lo dispuesto en los artículos 127 y 175 de este Código, en que el escrito del recurso deberá presentarse dentro del plazo que en los mismos se señala.

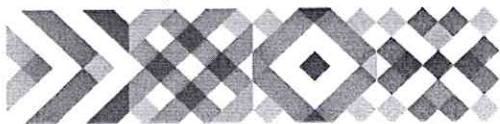
Artículo 124.- Es improcedente el recurso cuando se haga valer contra actos administrativos:

(...) IV. Que se hayan consentido, entendiéndose por consentimiento el de aquellos contra los que no se promovió el recurso en el plazo señalado al efecto. (...)

Artículo 133.- La resolución que ponga fin al recurso podrá:

I. Desecharlo por improcedente, tenerlo por no interpuesto o sobreseerlo, en su caso. (...)

"2026, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí"





Artículo 135. Las notificaciones surtirán sus efectos al día hábil siguiente en que fueron hechas y al practicarlas deberá proporcionarse al interesado copia del acto administrativo que se notifique. Cuando la notificación la hagan directamente las autoridades fiscales o por terceros habilitados, deberá señalarse la fecha en que ésta se efectúe, recabando el nombre y la firma de la persona con quien se entienda la diligencia. Si ésta se niega a una u otra cosa, se hará constar en el acta de notificación.

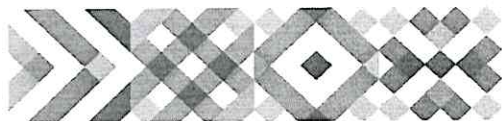
Del análisis a los preceptos legales antes transcritos vigentes en 2013, se observa que el **recurso de revocación deberá presentarse dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación del acto en contra del cual se intenta**; asimismo, se tiene que las notificaciones en materia fiscal, surten efectos al día siguiente al en que fueron practicadas.

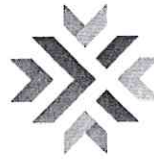
Por otra parte, el artículo 124 primer párrafo, fracción IV, del Código invocado establece la **Improcedencia del recurso de revocación cuando se haya consentido el acto administrativo**, esto es, **cuando NO se interpuso dentro del plazo legal establecido para ello**, es decir dentro de los 30 días hábiles siguientes al en que surtió efectos su notificación a que se refiere el diverso numeral 121 del mismo Código, lo que **traerá como consecuencia su desechamiento**.

Ahora bien, en el caso concreto, como se desprende del acta de notificación de la Resolución contenida en el oficio **SF-DF-DVD-2214**, de fecha 15 de mayo de 2013, emitida por la Dirección de Fiscalización de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, mediante la cual se impuso a la contribuyente **SERVICIO ERICK ORLANDO Y HNOS. S.A. DE C.V.**, una multa en cantidad de **\$13,720.00**, la cual fue **notificada legalmente el 23 de julio de 2013**, surtiendo efectos el día 24 del mismo mes y año, conforme al artículo 121 del Código Fiscal de la Federación; por lo tanto, el **plazo de cuarenta y cinco días para interponer recurso de revocación transcurrió del 25 de julio al 27 de septiembre de 2013**; al no computarse el día 16 de septiembre de 2013 por ser inhábil, 27 y 28 del mes de julio de 2013, 03, 04, 10, 11, 17, 18, 24, 25 y 31 de agosto de 2013, 7, 8, 14, 15, 21 y 22 de septiembre de 2013, por corresponder a sábados y domingos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Código Fiscal de la Federación.

En este contexto, **si la ahora recurrente presentó el recurso de revocación hasta el 20 de agosto de 2014**, tal y como puede apreciarse del sello original de recibido que obra en la primera foja del escrito del recurso de revocación, **resulta evidente su extemporaneidad; en consecuencia, se actualiza la causal de improcedencia prevista en el artículo 124, fracción IV, del Código Fiscal de la Federación**.

Por tanto, esta Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, con fundamento en el artículo 133, fracción I, del Código Fiscal de la Federación:





RESUELVE:

Primero.

Se desecha por notoriamente extemporáneo el recurso de revocación intentado en contra de la Resolución contenida en el oficio **SF-DF-DVD-2214**, de fecha 15 de mayo de 2013, emitida por la Dirección de Fiscalización de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, mediante la cual se impuso a la contribuyente **SERVICIO ERICK ORLANDO Y HNOS. S.A. DE C.V.**, una multa en cantidad de **\$13,720.00**, misma que fue **notificada legalmente el 23 de julio de 2013**.

Segundo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23, de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, se le indica que la presente resolución es susceptible de impugnarse dentro de los **treinta días hábiles** siguientes a aquél en que surta efectos la notificación, mediante la interposición del Juicio Contencioso Administrativo Federal ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la vía tradicional o, en línea, a través del Sistema de Justicia en Línea, de conformidad con los artículos 13 y 58-A, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3, de la Ley Orgánica de dicho órgano jurisdiccional.

Tercero.

Notifíquese personalmente.

ATENTAMENTE

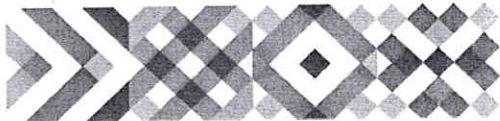
MTRO. RICARDO RENÉ IBARRA PÉREZ
DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS



LIC. OSCAR DANIEL QUISTIANO VÁZQUEZ
REVISÓ

- c.c.p. Ing. **Aristides Aquino Pérez**, Director de Recaudación y Política Fiscal de la Secretaría de Finanzas. Para su conocimiento.
- c.c.p. **Subdirección de Control de Padrones**. Para su conocimiento y trámite correspondiente.
- c.c.p. Expediente/minutario
- irh

"2026, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí"





GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

POTOSÍ sin límites GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027



FINANZAS SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCION DE RECAUDACION Y POLITICA FISCAL SUBDIRECCION DE CONTROL TRIBUTARIO DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION Y EJECUCION FISCAL FRANCISCO I. MADERO No. 436, ZONA CENTRO, C.P.78000

CONTRIBUYENTE: C. Gloria Iristan Diaz en suspuesta Representacion legal de Servicio Erick Orlando y Hnos. S. de C.V
DOMICILIO: Mariano Jimenez. no 573 Col. Jardines del Estado
NUMERO DE CREDITO: SF DGI DCE UJ-APP-01076-2026
DEPENDENCIA IMPOSITORA: Direccion Juridico y colaboracion Fiscal
MONTO:
FECHA DE NOTIFICACION:

Clase: Acta de asunto no diligenciado.

HOJA NÚMERO UNO

En la ciudad de San Luis Potosi, S.L.P., siendo las 11:30 horas del día 21 de Mayo de 2026, el C. Donio Granada Rangel, notificador adscrito a la Subdireccion de Control Tributario de la Direccion Recaudacion y Politica Fiscal dependiente de la Direccion General de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado San Luis Potosi, quien se indentifica con constancia de identificaci3n en la cual aparece su fotografia, cubierta una parte con el sello de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosi, asi como su nombre y firma aut3grafa, contenida en el oficio n3mero SF-DGI-DRPF/1816/2026, de fecha 1 de Mayo al 31 Mayo de 2026, expedida y firmada aut3grafamente por ING. ARISTIDES AQUINO PEREZ, en su car3cter de Director de Recaudaci3n y Politica Fiscal dependiente dependiente de la Direccion General de Ingresos, de la Secretaria de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosi, con fundamento en las cl3usulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracci3n I incisos b), c), d), e) fracci3n II inciso a), NOVENA fracci3n I inciso c), DECIMA CUARTA, fracci3n I, DECIMA QUINTA fracci3n III, incisos b), f), y g), DECIMA SEPTIMA fracci3n IV inciso a) y CL3USULAS TRANSITORIAS SEGUNDA Y CUARTA, del Convenio de Colaboraci3n Administrativa en materia Fiscal Federal celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaria de Hacienda y Cr3dito P3blico y el Gobierno del Estado de San Luis Potosi, convenio firmado el 25 de junio de 2015 y publicado en el Diario Oficial de la Federaci3n el 17 de Agosto del 2015 y en el Peri3dico Oficial del Gobierno del Estado de San Luis Potosi, en edici3n extraordinaria el 18 de Agosto de 2015, Art3culos 47 fracci3n I incisos b) y c), 48, 52 y 56 fracci3n I y IV del C3digo Fiscal del Estado en vigor; 33 fracciones V, VII y XI de la Ley Org3nica de la Administraci3n P3blica del Estado de San Luis Potosi, publicada el d3a 24 de Octubre de 1997, Art3culos 1, 5, y 14 fracci3n XIII del Reglamento Interior de la Secretaria de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosi, en vigor; asi como el 3ltimo p3rrafo del Art3culo 3º del Decreto Administrativo que adiciona disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaria de Finanzas, publicado en el mismo 3rgano de difusi3n oficial el 19 de enero de 2016, vigente al d3a siguiente de su publicaci3n, en el que se establece la circunscripci3n territorial de la Secretaria y sus Unidades Administrativas; hace constar lo siguiente:

Que en la fecha y hora se3alado en el p3rrafo que precede me constitu3 en el domicilio ubicado Mariano Jimenez no 573. Colonia Jardines del Estado con el objeto de llevar a cabo el acto administrativo consistente en: Notificar, relativo al cr3dito



GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

POTOSÍ sin límites GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027



FINANZAS SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCION DE RECAUDACION Y POLITICA FISCAL SUBDIRECCION DE CONTROL TRIBUTARIO DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION Y EJECUCION FISCAL FRANCISCO I. MADERO No. 436, ZONA CENTRO, C.P.78000

CREDITO:

SF. DGI. DICT. W. APR. 0 1076. 2026

HOJA NÚMERO DOS

número SF DGI DICT W APR 0 1076 2026 de fecha 30 de Abril de 2026 emitido por Uto Ricardo Enc. Ibarra Perez en su carácter de Director General de Ingresos; domicilio fiscal que corresponde al contribuyente C. Boris Tristan Diaz, cerciorándome de encontrarme en el domicilio correcto ya que éste coincide con el último domicilio fiscal señalado por el contribuyente ante el Registro Federal de Contribuyentes, además de coincidir con el domicilio señalado en el documento citado anteriormente, mismo domicilio que ostenta los siguientes datos externos Casa a plantas color blanco con Franja de Piedra puerta Negra y porton Negro

sin embargo, la diligencia de Notificación materia de la presente no pudo llevarse a cabo en virtud de que:

Me Constituí legalmente en el domicilio ubicado en: Mariano Jimenez. No 573. Colonia. Jardines del Estado San Luis Potosí. Cerciorándome de estar en el domicilio correcto por así señalarse en los indicadores oficiales. tales como placa vial en donde consta el nombre de la calle. así como por tener a la vista. el inmueble. Cercioramiento del domicilio me dirigí a tocar esperando por 15 minutos y no atendieron pregunte con persona del sexo femenino que se encontraba barriendo mujer de unos 60 años tez Morena cabello corto canoso complejo Media 160 cm no supo decirme ya que casi no se ve gente.

En virtud de lo anterior el suscrito verificador o notificador



GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

POTOSÍ sin límites GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027



FINANZAS SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCION DE RECAUDACION Y POLITICA FISCAL SUBDIRECCION DE CONTROL TRIBUTARIO DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION Y EJECUCION FISCAL FRANCISCO I. MADERO No. 436, ZONA CENTRO, C.P.78000

CREDITO:

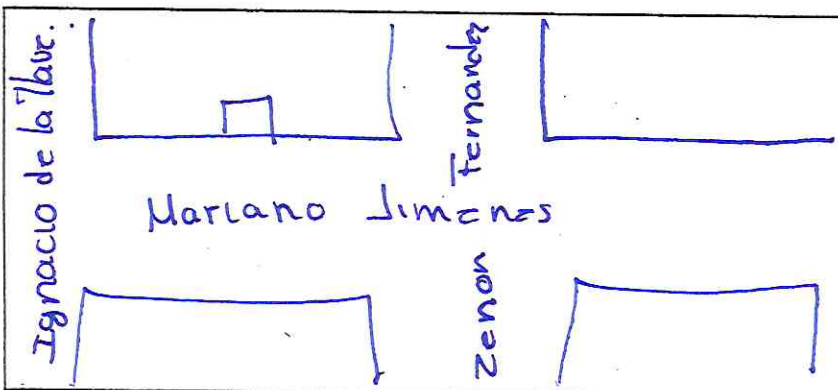
ST-DG-DICF-UJ-APP-0-1076-2026

HOJA NÚMERO TRES

El receptor hago constar que no fue posible llevar a cabo la diligencia encomendada debido a no localizar al contribuyente buscado en el domicilio visitado de levante lo presente para que surte los efectos legales conducentes. Constr.

No habiendo más hechos que circunstanciar, se da por terminada la presente diligencia, siendo las 11:40 horas, del día 21 de Mayo de 2026, expidiéndose la presente, para todos los efectos legales conducentes firmando al margen y al calce el suscrito notificador.

Croquis de ubicación de domicilio.



El c. Donce Granada Pangel notificador adscrito a la Subdirección de Control Tributario de la Secretaría de Finanzas de San Luis Potosí,

[Handwritten signature]

Nombre y Firma

